

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

987
18

ANGOL,

09 JUN. 2016

VISTOS:

A.- El Decreto exento N° 823 de fecha 12 de mayo del Año 2016, el cual aprueba las bases y los términos técnicos de referencia para la Propuesta “Arriendo de camión hidroelevador para la mantención del alumbrado público de la comuna de Angol” y decreta efectuar el llamado a propuesta pública.

B.- El Acta de selección de ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto por Decreto Exento N° 823 de fecha 12 de mayo del Año 2016

C.- La providencia del Señor Alcalde, adjudicando al oferente JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA en la suma de \$ 1.475.000.- impuesto incluido mensual, por un periodo de 12 meses para el Servicio de “Arriendo de camión hidroelevador para la mantención del alumbrado público de la comuna de Angol”

D.- La resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

E.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por el oferente JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA para la Propuesta Publica “Arriendo de camión hidroelevador para la mantención del alumbrado público de la comuna de Angol” ID = 2743-16-LE16 por un monto de \$ 1.475.000.- mensual Impuesto Incluido, por un periodo de 12 meses.

2.- Redáctese el contrato correspondiente entre la I. Municipalidad de ANGOL y el oferente JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA, para el Servicio de “Arriendo de camión hidroelevador para la mantención del alumbrado público de la comuna de Angol”

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajuste, con pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente como lo estipula el punto 10.2 de las bases y certificada por el ITO, que en este caso será el jefe del departamento de operaciones de la Municipalidad de Angol.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

4.- El oferente JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA, Deberá constituir una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable equivalente al 5 % del valor del contrato a nombre de la Municipalidad de ANGOL RUT 69.180.100-4, por un monto de \$ 885.000.- con una vigencia de 13 meses, contados desde el inicio del servicio.

5.- Establecese que el plazo de ejecución del servicio es de 12 meses, a contar del día siguiente de la entrega del terreno correspondiente.

6.- Los gastos que ocasiona el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2016 y 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OVB/MBS /VRP/BVT/
DISTRIBUCION
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Licitación
-c.c. Dpto. Control
-c.c. transparencia
-c.c. Dpto. operaciones
-Archivo Secretaria Municipal

